



Agosto 2011

**FAMILIA GONZÁLEZ DE LA PEÑA: UN ESTUDIO  
REPRESENTATIVO DE LA ARISTOCRACIA AGRARIA  
HOLGUINERA DEL SIGLO XVIII**

**Lic. Bárbara Lisett Marquez Montoya**

[aparra@fh.uho.edu.cu](mailto:aparra@fh.uho.edu.cu)

**Para citar este artículo puede utilizar el siguiente formato:**

**Marquez Montoya, B.L.:** *Familia González de la Peña: un estudio representativo de la aristocracia agraria holguinera del siglo XVIII*, en *Contribuciones a las Ciencias Sociales*, agosto 2011. [www.eumed.net/rev/cccss/13/](http://www.eumed.net/rev/cccss/13/)

---

**RESUMEN**

Una vez realizado un estudio descriptivo aristocracia en San Isidoro de Holguín, del siglo XVIII, a partir de sus principales familias, se pudo realizar un acercamiento con mayor profundidad a una de estas a partir del estudio de caso representado en la familia González de la Peña. El lector podrá percatarse de

inmediato que por la riqueza económica, expresada en sus pesos de posesión, y sus influencias y activa participación en la vida socio- política de la jurisdicción, en ese período objeto de estudio, constituye uno de los símbolos más elevados de la aristocracia local holguinera.

## ARTÍCULO

Una vez realizado un estudio descriptivo aristocracia en San Isidoro de Holguín, del siglo XVIII, a partir de sus principales familias, se pudo realizar un acercamiento con mayor profundidad a una de estas. El lector podrá percatarse de inmediato que por la riqueza económica, expresada en sus pesos de posesión, y sus influencias y activa participación en la vida socio- política de la jurisdicción, en ese período objeto de estudio, constituye uno de los símbolos más elevados de la aristocracia local.

Naturales de Bayamo, los González de la Peña fueron de los primeros en poblar la futura jurisdicción holguinera. Las evidencias más antiguas que se obtuvieron de su presencia en esta localidad las brinda José Castañeda en su obra, La municipalidad holguinera. Su creación y su desenvolvimiento hasta 1799, cuando planea que "(...) Don José de las Mercedes de la Peña y Hechavarría. Nació en Holguín en el año de 1714 y fue nombrado por ser hijo de Basilio de la Peña, uno de los principales pobladores del pueblo de Holguín y de Juana de Hechavarría, hermana de Diego de la Torre y Hechavarría. (...).<sup>1</sup> En el Archivo Histórico Provincial de Holguín (AHPH) y en el Archivo de la Iglesia Católica "San Isidoro" en la misma ciudad, no se encuentra ningún acta de bautismo que nos asegure la información que da Pepito Castañeda al respecto, lo cierto es que Leví Marrero incluye a Basilio de la Peña dentro del listado de propietarios de la región en 1719.<sup>2</sup>

Al parecer, ante la ausencia del acta de matrimonio de Basilio de la Peña y su esposa Juana de Torre y Hechavarría, al establecerse en terrenos holguineros ya habían consumado su unión matrimonial en la ciudad de Bayamo. La inferencia

---

<sup>1</sup> José García Castañeda: *La Municipalidad holguinera. Su creación y desenvolvimiento hasta 1799*, Ediciones Holguín, 2002, P.60

<sup>2</sup> Leví Marrero Artiles: *Cuba: Economía y Sociedad: del monopolio hacia la libertad comercial 1701-1763*, Editorial Playor

<sup>3</sup> AHPH: Protocolos Notariales 1737-1759, Folio 68v-71, 1764-1766, Folio 28-34v, Escribano Lorenzo Castellanos, 1782-1785, Folio 110-112v, 1790-1792, Folio 21v-24v, 1797-1799, Folio 11-15, Escribano Andrés Antonio Rodríguez

anterior encuentra sostén en que en los testamentos de Basilio, como el de sus hijos, se dice que eran naturales de Bayamo y vecinos de Holguín.<sup>3</sup>

Las primeras informaciones que se encuentran sobre Basilio de la Peña las localizamos en el AHPH, y se remiten al año 1753 cuando realiza una donación, junto a su esposa, de 200 pesos para contribuir con la construcción e un convento en el hato de San Felipe de Uñas<sup>4</sup>. Para el 30 de septiembre de 1754, don Basilio González de la Peña, redactó su primer testamento, o por lo menos, del primero que tenemos evidencias documentales en nuestro archivo provincial. Para la fecha, si nos atenemos a la información que contiene el libro de Familias holguineras<sup>5</sup>, donde se apunta que falleció a los 90 años en 1771, entonces, podemos afirmar que este primer testamento lo redactó a la edad de 71 años y el Escribano Público que se lo hizo fue don Lorenzo Castellanos.

Según refiere en este testamento era “Vecino deesta Ciudad deSan Ysidoro deHolguin”<sup>6</sup>, descendiente de don Juan González de la Peña, y en el caso del nombre de la madre él anota que se llama Inés de Mejías<sup>7</sup>, nombre que repetirá en su segundo testamento de 1771<sup>8</sup>, sin embargo, el libro inédito Familias holguineras recoge que el nombre de su madre era doña Inés de Reynaldo y Acuña<sup>9</sup>. Ambos padres son mencionados como naturales de Bayamo.

Cuando se revisa la documentación de esta familia se encuentra que todos los miembros de la misma solo empleaban el apellido González cuando ejercían acto testamental, en el resto de los documentos lo hacían como de la Peña. En el libro de Familias holguineras, al que se hizo referencia anteriormente, don Basilio es el único que aparece con sus apellidos González de la Peña<sup>10</sup>, también en el texto “La municipalidad holguinera”, Castañeda lo cita como Basilio de la Peña<sup>11</sup>, de

---

<sup>4</sup> AHPH: Protocolos Notariales 1737-1759, Folio 6-6v, Escribano Lorenzo Castellanos

<sup>5</sup> Ver libro *Familias Holguineras*, manuscrito

<sup>6</sup> AHPH: Protocolos Notariales 1737-1759, Folio 68v-71, Escribano Lorenzo Castellanos

<sup>7</sup> Ver AHPH: Protocolos Notariales 1737-1759, Folio 68v-71, Escribano Lorenzo Castellanos y el libro *Familias Holguineras*, manuscrito.

<sup>8</sup> AHPH: Protocolos Notariales 1770-1771, Folio 15v-18v, Escribano Lorenzo Castellanos

<sup>9</sup> Ver libro *Familias Holguineras*, manuscrito

<sup>10</sup> Ver libro *Familias Holguineras*, manuscrito

<sup>11</sup> José García Castañeda: *La Municipalidad holguinera. Su creación y desenvolvimiento hasta 1799*, Ediciones Holguín, 2002, P.60

igual forma es citado por Leví Marrero<sup>12</sup>. A pesar de estos detalles en cuanto al apellido González estamos en presencia de la familia González de la Peña y Hechavarría.

El aporte que hizo don Basilio de la Peña al matrimonio fue “(...) Veinte Ydos reses deganado maxor tres Yeguas con su Padre, yuna entera buena Consu Zeron una Silla de Montar Yuna Escopeta una Casaca detercianela un Capote Ydos Lupas (...)”<sup>13</sup>. Por su parte Juana de la Torre y Hechavarría llevó “ (...)por Bienes Suios almatrimonio treinta Ydos madres de Zarda Yt treinta Y quatro Marranas Yt dos Cavallos, uno Capado y otro Cojudo Yt Sesenta pesos deposesion en el hatto y corral deSan Phelipe de Uñas y en dha Posesion un corral de Enzerrar los puercos Yt dos Camisas y dos fustanes, dos Savanas (...)”<sup>14</sup>. La información documental contenida en el AHPH nos permite definir que el matrimonio de don Basilio y doña Juana alcanzó a tener varios hijos, llegando todos a edad adulta, sus nombres eran: Juan, José, Micaela, Isabel, Catalina, Jacinta, Basilio, Juana, Salvador, Manuela Josefa, Rosalía González de Peña y Ana de Guadalupe.<sup>15</sup>

Los dos testamentos de don Basilio González de la Peña se encuentran en el Archivo Histórico Provincial de Holguín, ambos fueron dictados cuando estaba “(...) Enfermo gravem<sup>16</sup> dela enfermedad Corporal que el Señor hasido servido darme pero Estando en mi Entero Juicio Cabal memoria Yconsiderando que Enfermo mortal Estoi Sugetto ala Muerte (...)”<sup>16</sup>. Esta enfermedad la sobrepasó puesto que murió en 1771, a la edad de 90 años.<sup>17</sup> En ambas cartas testamentales nombra como herederos a sus hijos y a sus nietos Margarita y José Antonio Bermúdez de Castro “(...) para quelos Gozen Yereden por iguales partes”.<sup>18</sup>

El análisis de sus testamentos nos permite reconstruir la posición económica de Basilio González de la Peña. Si analizamos el de 1754 podemos percatarnos de

---

<sup>12</sup> Leví Marrero Artiles: *Cuba: Economía y Sociedad: del monopolio hacia la libertad comercial 1701-1763*, Editorial Playor

<sup>13</sup> AHPH: Protocolos Notariales 1737-1759, Folio 68v-71, Escribano Lorenzo Castellanos

<sup>14</sup> Ver AHPH: Protocolos Notariales 1737-1759, Folio 68v-71, Escribano Lorenzo Castellanos.

<sup>15</sup> Esta había muerto en 1753, pues para ese fecha el primer testamento de Basilio de la Peña, da como herederos de este a los hijos de Guadalupe: Rosalía y Manuel Bermúdez de Castro.

<sup>16</sup> AHPH: Protocolos Notariales 1737-1759, Folio 68v-71, Escribano Lorenzo Castellanos

<sup>17</sup> AHPH: el libro Familias Holguineras, manuscrito.

<sup>18</sup> AHPH Protocolos Notariales de 1737-1759, Folio 68v-71 y 1770-1771, Folio 15v-18v, Escribano Lorenzo Castellanos.

que declara tener entre sus bienes, la casa que habitaba de madera y paja, sobre horcones, con una cocina y solar correspondiente, sus posesiones valorizadas en 2000 pesos de posesión en el hato y corral de Uñas, de la cual había donado 200 pesos al convento de San Francisco. En dicho hato tenía como bienes, las casas de vivienda, corrales de encerrar animales y “(...) Un Yngenio Corriente ConSu Casas ydemas aJuar (...)”<sup>19</sup> También tenía 20 reses, un poco más de 60 cerdos, 4 caballos, 1 mulo, 2 yeguas y 5 esclavos.

El testamento refleja que es un hombre que no ha contraído deudas, y que le debían el Escribano don Lorenzo Castellanos 6 pesos y 2 reales; Juan González de Rivera 2 pesos; Rodrigo González de Rivera 30 reales; Miguel de Peña 5 pesos y medio de un caballo que le había vendido; Lorenzo de Peña 5 pesos menos 2 reales; Faustino Hidalgo 11 reales; José de Peña 15 pesos y Magdalena Chavarría 13 pesos, de ellos 8 pesos de un entierro que él había pagado y 5 pesos de un tercio de tabaco que le vendió. Consigna como sus albaceas testamentarios a su hijo, el Regidor José de Peña y a su yerno el Ayudante Mayor don Baltasar de Fuentes.

Manifiesta que cuando se casó su hija Micaela con Bartolomé Reinaldo le entregó 2 vacas y 2 terneras, 9 marranas, tres puercas paridas cada una con dos marranos y una roza de tierra con 3 mil matas de yuca y melones. Una saya de tercianela a medio traer, otra saya de preste, un par de zapatos, dos fustanes de Ruan, tres Camisas de Bretaña, unos candados valorados en 10 pesos, un manto bueno, una mantellina, una sortija que valía 20 reales, una sabana de ruan y un brazalete.

Cuando su hijo José contrajo matrimonio con Josefa González de Rivera le entregó un espadín de plata, una casaca, unos calzones, una camisa de Bretaña, una lupa, unas medias, un sombrero, un capote, 12 puercos y unas vacas, un potrico, una potranca y una silla de montar.

Al contraer matrimonio su hija Catalina con Blas de Ávila le entregó cuatro camisas, dos fustanes, una sabana de ruan, una mantilla de Bretaña y una saya de tafetán. Declara que cuando se casó su hija Isabel con Miguel Martínez le dio una saya nueva y dos camisas de olan, una sabana, una sortija valorada en 4

---

<sup>19</sup> AHPH: Protocolos Notariales 1737-1759, Folio 68v-71, Escribano Lorenzo Castellanos.

pesos, unos candados de 8 pesos, una cruz, doce cuentas de oro, una vaca y un ternero.

Al contraer matrimonio su hija Ana Guadalupe con José Bermúdez de Castro le entregó cuatro camisas usadas, una mantellina, una cruz, candado de 6 pesos, una sortija en 8 reales y una tranquila de 4 reales. Reconoce que cuando se casó su hija Jacinta con el Ayudante Mayor Baltazar de Fuentes le entregó para que aportara al matrimonio una saya de anascote, una de tornasol, una blanca y una de caracolí, una mantilla, un manto, tres camisas de olan y dos de Bretaña, tres fustanes, un par de medias, un peine de oro de 4 pesos, una cruz y candados de 8 pesos, una sortija y una sabana a medio traer.<sup>20</sup>

En 1761 le entregó a su hijo Juan de la Peña el acta de propiedad de una posesión en San Felipe de Uñas valorada en 200 pesos<sup>21</sup> y en 1765 el matrimonio donó 200 pesos de posesión en este mismo ható, de los 2000 que poseía, para la fundación de una capellanía.<sup>22</sup>

En 1769 había adquirido 200 pesos de posesión en el corral de Santo Domingo, que contaba con casas, animales y viviendas<sup>23</sup>. Tampoco podemos determinar las propiedades que testó su esposa Juana de la Torre Hechavarría a sus hijos por no encontrarse su carta testamental en los documentos del Archivo Histórico Provincial, siendo expresado en libro Familias Holguineras, su fecha de defunción el 10 de mayo de 1785.

En el testamento del 21 de marzo de 1771, manifiesta que poseía una casa de madera y paja y 1000 pesos posesión en el ható de Uñas con sus casas, corrales, estancias de plátanos y yuca y animales, siendo imposible obtener más información por el deterioro del mismo.<sup>24</sup>

Al morir Basilio González de la Peña dejó una familia numerosa de hijos con descendencia, entre los cuales no se puede determinar con exactitud cual fue el primogénito, al no existir las actas de bautizos. José de las Mercedes de la Peña y Hechavarría quien nació en Holguín en 1714 ocupó el cargo de Regidor fiel ejecutor "(...)" por ser hijo de Basilio de Peña, uno de los principales pobladores del pueblo de Holguín y de Juana de Hechavarría, hermana de don Diego de la Torre

---

<sup>20</sup> AHPH: Protocolos Notariales 1737-1759, Folio 68v-71, Escribano Lorenzo Castellanos

<sup>21</sup> AHPH: Protocolos Notariales 1760-1763, Folio 72v-73v, Escribano Lorenzo Castellanos

<sup>22</sup> AHPH: Protocolos Notariales 1664-1766, Folio 25v-30, Escribano Lorenzo Castellanos

<sup>23</sup> AHPH: Protocolos Notariales 1767-1769, Folio 78v-80, Escribano Lorenzo Castellanos

<sup>24</sup> AHPH: Protocolos Notariales 1770-1771, Folio 15v-18v, Escribano Lorenzo Castellanos.

Hechavarría. Estaba casado (...) con doña Juana de la Cruz y González de Rivera y González Llanes, con quien se casó en 1740 y que era hija de don Rodrigo González de Rivera y Ávila, fundador del pueblo de Holguín”<sup>25</sup>

Este matrimonio tuvo como descendencia a: Francisco Martín de la Peña y González de Rivera, quien entre 1787 y 1792, ocupó el cargo de Alcalde Ordinario en la ciudad de Holguín; Miguel de la Peña y González de Rivera, quien ocupó los cargos de Alcalde de la Santa Hermandad en 1775, Síndico Procurador General en 1778 y Alcalde Ordinario de Holguín en 1789; a don José Antonio de la Peña y González de Rivera quien fue regidor Fiel Ejecutor en 1770 y a Paula de la Peña y González de Rivera, esposa de Nicolás de Piña y Castañeda, quien se desempeñó en los cargos de Síndico Procurador General, Alcalde Ordinario y Padre General de Menores.<sup>26</sup>

En 1752 José de la Peña y su esposa Juana González de Rivera donaron 200 pesos de posesión en el hato de San Felipe de Uñas<sup>27</sup>, donde tenían casas de su morada, a la cual renunciaban para contribuir con la fundación del convento<sup>28</sup>. También le transfirió a Cristóbal de la Cruz una posesión en 1762, compuesta por un colgadizo de madera y teja sobre horcones, con las paredes de barro y el solar correspondiente, ubicada en la calle Mayor, la que colindaba por una parte con el Hospital Real y por la otra con calle San Rafael y por el fondo con la huerta y solar de José de Silva<sup>29</sup>. Este solar tenía 14 varas de frente y 30 de fondo, valorada en 200 pesos. Al año siguiente realizaría otra venta, de un casa de madera y teja, sobre horcones con paredes de barro, ubicada en la misma calle que la posesión antes mencionada, solo que la venta incluía, la servidumbre ascendiendo su valor a 225 pesos<sup>30</sup>. De la carta testamental de José de Peña solo fue posible reafirmar el nombre de su esposa y determinar que tenía como descendientes a Francisco, Antonio, Miguel, Paula, Juana, José de Peña, quien era difunto, por lo que incluye dentro del testamento a su nieto, quien se llamaba

---

<sup>25</sup> José García Castañeda: La municipalidad holguinera. Su creación y su desenvolvimiento hasta 1799, Ediciones Holguín, Holguín, 2002, P.60

<sup>26</sup> José García Castañeda: La municipalidad holguinera. Su creación y su desenvolvimiento hasta 1799, Ediciones Holguín, Holguín, 2002, P.60

<sup>27</sup> AHPH: Protocolos Notariales 1737-1755, Folio 75, Escribano Lorenzo Castellanos

<sup>28</sup> AHPH: Protocolos Notariales 1737-1755, Folio 75, Escribano Lorenzo Castellanos

<sup>29</sup> AHPH: Protocolos Notariales 1760-1763, Folio 20-21v, Escribano Lorenzo Castellanos

<sup>30</sup> AHPH: Protocolos Notariales 1760-1763, Folio 105-106v, Escribano Lorenzo Castellanos

igual que el padre.<sup>31</sup>

De uno de los hijos de don Basilio y doña Juana, Juan de la Peña no se encontró la carta testamental en los documentos consultados en el AHPH, no obstante es posible comprender que había recibido una posesión donada por el padre en el hato de San Felipe de Uñas, valorada en 200 pesos. Pero en 1766 reconoce que poseía 200 pesos de posesión en el hato San Lorenzo de las Salina<sup>32</sup>, por las cuales pagaba 10 pesos de rédito anual. En 1769 adquirió mediante compra dos posesiones, una posesión establecida en el hato de Guabasiabo y paraje de Velazco, por un precio de 200 pesos<sup>33</sup>. En los documentos del año 1772 se encontró un documento donde se expone que Juan de Peña le prestó a José de Fuentes, una suma de 1000 pesos, teniendo como garantía una posesión en el hato de Velazco, valorado en la misma cantidad del préstamo.<sup>34</sup>

El 27 de diciembre de 1766 Juana de la Peña<sup>35</sup> expresó su carta de testamento, donde expone que era hija legítima de Basilio González de la Peña y de Juana de la Torre Hechavarría, quien era la esposa de Miguel de Parra. Durante su matrimonio tuvo como descendencia a Manuel, Pedro Nolasco, Miguel Francisco y Josefa Antonia de Parra y de la Peña, a quienes declaraba como sus herederos, repartiendo sus bienes a partes iguales. Expresó que sus albaceas testamentarios eran su esposo y don Baltasar de Fuentes.

Declaró que cuando contrajo matrimonio llevó como bienes las ropas de su uso, que se componían de doce camisas de olan, ocho fustanes, una saya de anascote, cuatro sayas de seda, y otras cuatro de traer en casa, dos pares de medias, dos zapatos y unas hebillas, dos sabanas, un Rosario de oro, dos cruces de pecho, unos aretes, una caja, un abanico, un peine con varilla de oro, yugos de oro y una sortija de lo mismo. También tenía tres delantales, tres sayas de seda con puntadas una de plata y otra de oro.

Manifestó que su esposo trajo al matrimonio 6 cerdos, 6 reses, 6 caballos y 1 potranca. Además de 25 pesos de posesión en el hato Las Cuevas. Expresó que no le debía nadie y en cambio ella tenía deudas con el Capitán Baltasar de Fuentes, lo que liquidase del ajuste de cuentas, al oficial real Juan Bermúdez 10

---

<sup>31</sup> AHPH: Protocolos Notariales 1764-1766, Folio 28-34v, Escribano Lorenzo Castellanos

<sup>32</sup> AHPH: Protocolos Notariales 1764-1766, Folio, Escribano Lorenzo Castellanos

<sup>33</sup> AHPH: Protocolos Notariales 1767-1769, Folio 43v-45, Escribano Lorenzo Castellanos

<sup>34</sup> AHPH: Protocolos Notariales 1772-1774, Folio, Escribano Lorenzo Castellanos

<sup>35</sup> AHPH: Protocolos Notariales 1764- 1766, Folio 106v-110, Escribano Lorenzo Castellanos.

pesos, a Diego Chavarría 10 pesos, a Gregorio Paneque 3 pesos y a Pedro Ramírez tres reales.

Declaró que poseía la mitad de las casas de su morada, de madera y paja con las paredes de barro, ya que la otra mitad pertenecía al capitán Diego de Parra, su cuñado y tres esclavos. Una posesión en el hato de Las Cuevas con el sitio de Las Cruces, sus casas de viviendas, corrales y los animales mayores, menores y caballos que manifestaran sus albaceas testamentarios.

El 28 de noviembre de 1781 Beatriz de la Peña, viuda de Manuel Ricardo le testó a sus hijos: Juana, Micaela, Beatriz, Josefa, Juan Esteban, Manuel, Joaquín y Ricardo sus bienes en el hato de Pesquero con viviendas, estancias y animales. Además expone en el documento que cuando se casó introdujo al matrimonio 1000 pesos que había recibido como herencia de sus padres<sup>36</sup>. Por las condiciones del documento es imposible obtener más información a cerca de sus propiedades.

No es posible determinar los bienes materiales que Micaela de la Peña<sup>37</sup> legó a sus hijos, debido a que la carta testamental que se consultó en el Archivo Histórico Provincial de Holguín, fue dada a conocer por su hijo Bernardo Reinaldo el 9 de agosto de 1783, donde explica que por cuestiones de salud le era imposible dar a conocer su testamento. En la misma manifiesta que era Natural de San Isidoro de Holguín y casada con Bartolomé Reinaldo. Durante su matrimonio tuvo como descendencia a Bernardo, Gregoria, Guadalupe y Francisco Reinaldo, este último difunto, por lo que declara herederos a los nietos. Pero aclara que todas las cláusulas del mismo las tenía comunicadas a su hijo Bernardo Reinaldo y a su esposo, quienes eran sus albaceas testamentarios.

En carta testamental de Josefa de Peña dada a conocer el 26 de junio de 1791<sup>38</sup> expresa que era natural de la ciudad de San Isidoro de Holguín, quien era casada con Diego de Parra. Tuvo como descendencia a, Ángela, Salvador, Lorenza, Juan, Josefa, José Francisco, Diego y Antonio de Parra y de la Peña, declarando como albaceas testamentarios a los dos últimos.

---

<sup>36</sup> AHPH: Protocolos Notariales 1782-1785, Folio 162-166v, Escribano Salvador Jesús de Fuentes.

<sup>37</sup> AHPH: Protocolos Notariales 1782-1785, Folio 110-112, Escribano Salvador Jesús de Fuentes.

<sup>38</sup> AHPH: Protocolos Notariales 1790-1792, Folio 21v-24v, Escribano Salvador Jesús de Fuentes

Reconoce, que cuando se casó, aportó los bienes que obtuvo del juicio divisorio por el fallecimiento de su padre, más un caballo que le había donado su suegra Doña María de la Cruz. De igual forma su esposo aportó 40 reses, 100 cabezas de cochino, casa, corrales y una estancia con 26 pesos y 6 reales de posesión en dicho paraje.

Manifiesta que poseía las casas de madera y paja sobre horcones, con su solar correspondiente en la calle San Isidoro, una negra esclava nombrada Clara. Además de una posesión en el sitio de Purnio valorada en 30 pesos y 6 reales, con un corral y una estancia y el en el sitio San Miguel, una yunta de bueyes, 3 madres cerdosas, 4 marranas, 1 verraco, 3 machuelos, 4 vacas rejeras, 1 toro, 3 novillas. En la hacienda Arroyo Blanco y sitio San Diego tenía un número de ganado mayor y bestias. Expresa que le había entregado a su hijo Diego de Parra, 7 marranas, 1 verraco, 2 machuelos, 18 cochinos, “al partido la mitad de los Multiplicos”, así como el valor de una cosecha de tabaco que le tenía dada. Expone que a su hijo Antonio le había entregado cierto número de cochinos, los cuales no tenía presente.

Declara que debía a Francisco Barreda, su yerno, 60 pesos y 3 reales y a Baltazar Muñoz 100 pesos. De igual forma manifiesta que le debían Úrsula de Escalona 100 pesos de un embargo de fianza que había saldado su esposo cuando fue Administrador, Bernardo Vázquez 35 pesos, Esteban Infante 52 pesos, Diego de la Cruz 35 pesos, Rafael Velázquez 6 pesos y Juan Francisco Moraga 10 pesos.

Explica que cuando su hija Ángela contrajo matrimonio le entregaron 5 vacas, una sortija de perlas montada en oro, una sortija con una chispa de diamante, unos aretes de oro, unas hebillas de plata valoradas en 18 reales, 100 pesos y 23 pesos de una transacción en orden a un pleito que trataba. Aclara que era su voluntad donarle la mitad de una posesión a su hija por el cariño que siempre le había profesado.

Declara que en los propios terrenos le había dado a su hijo Antonio cuando contrajo matrimonio unos animales y otro bien valorado en 8 pesos. Además de 31 real que le otorgó para su matrimonio. A su hijo Salvador 6 yeguas, 14 pesos y las reses que se puedan justificar y casa sobre horcones en una posesión que le tenía dada a su hija Ángela en el sitio El Canal, con un potrero cercado. Emite que cuando cada hijo contrajo matrimonio le otorgó una novilla parida, planteando que le fueran descontados de sus bienes.

El 16 de junio de 1798 Catalina de la Peña<sup>39</sup> dio a conocer su testamento cuando se encontraba enferma. Declara que era casada con Blas de Ávila, quien era difunto, y en cuyo matrimonio no tuvieron descendencia alguna. Declaraba tener como bienes las casas de su morada en la calle San Diego, con cocina y solar cercado. Además poseía un asiento en la hacienda San Felipe de Uñas, con casas, corrales, dos ranchos y una estancia. Declara que le tenía dado a de sobrino el Regidor Baltasar de Fuentes, con las ganancias a la mitad, 64 reses vacunas y 4 caballares. Manifestaba poseer 5 esclavos y en las haciendas La Cuaba y Macío 50 pesos de posesión, además reconoció que no tenía ninguna deuda.

Sus propiedades las repartió de la siguiente forma: a Candelaria de la Cruz su hija adoptiva le testó su casa de morada, la cocina y el solar. Exceptuando el cuarto de arriba que con 60 pesos se lo testó a su cuñada Ana de la Torre Hechavarría, para que viva hasta que funde su vida, entonces la casa pasaría a ser posesión íntegra de Candelaria, quien también recibió la esclava nombrada Dominga. Al esposo de esta, Cristóbal de la Peña, quien era su sobrino, le testó tres negros nombrados José María, María Francisca y Antonio. Más una posesión valorada en 200 pesos, que tenía a cargo del moreno Diego Ochoa, la ubicación de la misma es ilegible. Declaró que era su voluntad que al negro José Silvestre se le otorgara carta de libertad.

También expresó que era su voluntad que le entregasen a Juana y Rosalía de Peña sus hermanas, a cada una de ellas 50 pesos y las ropas de su uso. A su sobrina María del Rosario Sablón 50 pesos y a Ana de la Torre una vaca. Manifestó que su albacea testamentario era Cristóbal de Peña.

Ese propio año Basilio de la Peña, que estaba enfermo, decidió dar a conocer su carta testamental<sup>40</sup>, en la que manifestaba que era natural de la ciudad de Holguín. Era casado con doña Rosa de Parra, procreando durante el matrimonio a Cristóbal, Antonio, Rosa y Manuel de Jesús, difunto, pero que había dejado como descendencia a una niña llamada Manuela a la que reconocía como su nieta y la declaraba también como heredera; además declara que cuando contrajeron matrimonio la suma de sus bienes era de 300 pesos y las ropas de su uso, que

---

<sup>39</sup> AHPH: Protocolos Notariales 1797-1799, Folio 69-71, Escribano Andrés Antonio Rodríguez

<sup>40</sup> AHPH: Protocolos Notariales 1797-1799, Folio 11-15, Escribano Andrés Antonio Rodríguez

aún las conservaban pero que desconocía el valor de las mismas a causa del dilatado proceso de repartición de los bienes de su esposa fallecida, como consecuencia de un litigio desencadenado por la herencia.

Declaró que tenía como bienes las casas de su morada de madera, tierra y paja con su solar correspondiente y en el fondo del patio unos colgadizos de madera y teja con paredes de tierra y 7 esclavos, que tenía en esta casa. Poseía una hacienda de campo nombrada Santo Domingo, con casas, corrales, animales caballares y cerdosos, con sus labranzas. En la hacienda tenía otros 12 esclavos, un buey. Expresó que en dicha hacienda tenía 200 pesos pertenecientes a los propios de la ciudad, por los que pagaba un 5 por ciento anual. Tenía 500 pesos de posesión yerma y despoblada en la hacienda Vedado, la cual tenía arrendada a Cristóbal de Escobar., quien aún le debía el pago del 5 por ciento anual que debía satisfacerle, desde el año anterior y el valor de 15 reses que le había vendido. Poseía 300 pesos de posesión en la hacienda Majibacoa y paraje de Río Abajo” (...) delos quales tengo otorgada Donacion Remuneratoria intervivos ami hijo D Xptobal sobre cincuenta p dela misma desuerte que lapropia mia solo es al presente de doscientos y cincuenta p yen ella como ochenta Reses Bacunas y como Veinte y cinco vestias Caballares alcuidado del refereido mi hijo sin partido alguno porefecto de su honradez condeclaracion que aunque enla misma Poce. Hay Casas Corrales y una Consta de Labranzas es perteneciente al ante dho mi hijo porquelaha costeadocn su peculio (...)"<sup>41</sup>

Declara que poseía “una corta poce enladelas Cruces que no tengo ahora presente a cuanto asciende”<sup>42</sup>. Manifestó que le debían Juan Velásquez, el Escribano Público 48 pesos, más el remate que importaron las reses que se remataron por el fallecimiento de María de la Cruz Hechavarría. Reconoce que tenía un “Pacto Retro conel presente Essno enla Cantidad deDoscientos p esmi Voluntad que luego que debuelva esta cantidad le debuelva el Negro”<sup>43</sup> Le debía Antonio Laguna 300 pesos y 15 pesos más por la mitad del valor de 20 cabezas de ganado que le había vendido, Juan de Abreu le debía también 71 cabezas de cerdos al partido de la mitad y 27 reses, en la posesión de Las Cruces, con casa,

---

<sup>41</sup> AHPH: Protocolos Notariales1797-1799, Folio 11-15, Escribano Andrés Antonio Rodríguez

<sup>42</sup> AHPH: Protocolos Notariales1797-1799, Folio 11-15, Escribano Andrés Antonio Rodríguez

<sup>43</sup> AHPH: Protocolos Notariales1797-1799, Folio 11-15, Escribano Andrés Antonio Rodríguez

corrales y labranzas, la cual se la había vendido. Expresa que era su voluntad se apartaran de sus bienes 71 pesos y 4 reales para que se le entregaran al Señor Vicario don Francisco Antonio de Meza, quien debía cumplir con ello lo que le tenía comunicado. Manifiesta que le tenía dado a su hijo Cristóbal una esclava llamada María de la Asunción, en 300 pesos y 35 reses en la hacienda Majibacoa, por las cuales aún no habían ajustado el precio. Su hijo Antonio había recibido también una negra esclava, en cantidad de 200 pesos y su hija Rosa una esclava nombra María del Rosario en igual cantidad.

Manifestó que era su voluntad que de sus bienes “(...) deciento p se Remitan del P Guardian del Convento de San Francico dela Villa de Baymo para que haga bien pormi Alma y lo Restante lo distribuya la Referida mi consorte según tenemos contratado (...)”<sup>44</sup>

## **CONCLUSIONES**

La familia González de la Peña ocupa un lugar destacado dentro de la aristocracia holguinera del siglo XVIII, tanto por su poder económico expresado en pesos de posesión sobre las propiedades agrarias como por su influencia política dentro del gobierno local o cabildo.

---

<sup>44</sup> AHPH: Protocolos Notariales 1797-1799, Folio 11-15, Escribano Andrés Antonio Rodríguez